



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 285-2023-A/MPJB

Jorge Basadre,

24 JUL. 2023



### VISTOS:

El Informe N°038-2023-EAMM-SGSPGA-GDSSP-GM-A/MPJB, de fecha 13 de julio del 2023, Informe N°411-2023-SGSPGA-GDSSP-GM-A/MPJB, de fecha 14 de julio del 2023, Informe N°907-2023-GMDSSP-GGM-A/MPJB, de fecha 14 de julio del 2023, Informe N°018-2023-JIBS-SGS/GGM/MPJB, de fecha 17 de julio del 2023, Informe N°958-2023-JECQ-OSP/GM/MPJB, de fecha 17 de julio del 2023, Informe N°040-2023-EAMM-SGSPGA-GMDSSP-GGM-A/MPJB, de fecha 18 de julio del 2023, Informe N°426-2023-SGSPGA-GDSSP-GM-A/MPJB, con fecha 18 de julio del 2023, Informe N°935-2023-GMDSSP-GGM-A/MPJB, de fecha 18 de julio del 2023, Informe N°019-2023-JIBS-SGS/GGM/MPJB, de fecha 21 de julio del 2023, Informe N°1018-2023-JECQ-SGS/GGM/MPJB, de fecha 21 de julio del 2023, Informe N°675-2023-GMPP-GGM/MPJB, de fecha 24 de julio del 2023, Proveído de Gerencia General Municipal S/N de fecha 24 de julio de 2023, y;



### CONSIDERANDO:

Que, conforme el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)”. La acotada norma también señala que: “La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;



Que, el Decreto Legislativo N° 1486, Decreto Legislativo que establece Disposiciones para Mejorar y Optimizar la Ejecución de las Inversiones Públicas, tiene por objeto establecer disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas, a través de mecanismos que permitan que las entidades públicas ejecuten sus inversiones de manera efectiva, con procesos de retroalimentación y mejora constante durante la ejecución de dichas inversiones, para que el Estado brinde los servicios públicos de manera oportuna a la población y se contribuya con el cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios públicos;

Que, con Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, y deroga la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;



Que, el numeral 4.1 del Artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1252, establece que “El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes: a) Programación Multianual(...), b) Formulación y Evaluación(...), c) Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva(...), y d) Funcionamiento: Comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión pública y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión. En esta etapa, las inversiones pueden ser objeto de evaluaciones ex post, con el fin de obtener lecciones aprendidas que permitan mejoras en futuras inversiones(...)”;



Que el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N°242-2018-EF, preceptúa en el Artículo 5, numeral 5.7 sobre las Unidades ejecutoras que: “Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones (...)”;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y en su artículo 17 sobre la fase de ejecución, numeral 17.8 menciona que: “Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas”;



Que, la Directiva N°001-2019-EF/63.01, establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;



Que, en el numeral 33.1 del artículo 33 de la misma Directiva, establece que, la ejecución física de las inversiones se inicia con la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI (Unidad Ejecutora de Inversiones), efectuar el registro respectivo en el Banco de Inversiones, el numeral 33.2 dice que, las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución mediante el Formato N° 08-A. Registro en fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registro en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión, el numeral 33.3 prescribe que, durante la ejecución



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 285-2023-A/MPJB

física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG establece un conjunto de disposiciones que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa; entre estas, aquella que señala que las Entidades que programen la ejecución de obras públicas por administración directa deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico-administrativo y los equipos necesarios. Asimismo, señala en su numeral 6 que “La entidad contara con una unidad orgánica responsable de cautelar la supervisión de las obras programadas”, y agrega en su numeral 8 que “El Ingeniero residente y/o Inspector presentara mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas”. De las normas citadas se aprecia que los responsables técnicos de la dirección de la obra son el Residente del Proyecto, así como el Jefe del Departamento de Obras públicas;

Que, la Directiva de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directo, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 530-2010-A/MPJB, establece en el apartado VIII.- NORMAS ESPECÍFICAS, en su numeral 8.5 DE LOS INCREMENTOS Y/O DISMINUCIONES (ADICIONALES, DEDUCTIVOS) QUE GENERAN MODIFICACIÓN DE UN PIP DURANTE LA FASE DE INVERSIÓN. 8.5.1 Todo proyecto de inversión pública al sufrir incrementos y/o disminuciones presupuestales, generan modificaciones sustanciales o no sustanciales al proyecto o PIP al cual se le declaró la viabilidad, es en este sentido que deberemos ceñirnos a las Normas Vigentes del MEF, DGPM y SNIP, para su aplicación, según sea el caso y la modalidad. 8.5.4 Acción III. A causas de modificaciones no sustanciales, el monto de inversión en más de 30% respecto al valor establecido en el estudio de pre-inversión por el que se otorgó la viabilidad; o si el proyecto es objeto de modificaciones sustanciales, NO procede la verificación de viabilidad del PIP;

Que, el Artículo 34 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que, Las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones. Los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; tienen como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados;

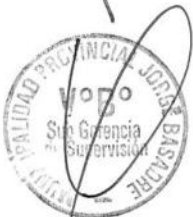
Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°378-2022-GM/MPJB, de fecha 15 de junio del 2022, se aprueba el expediente técnico del IOARR de nominada: “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO; EN EL (LA) ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL (ATM) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA” con Código Único de Inversiones N°2544861, siendo su plazo de ejecución de doscientos setenta (270), días calendario , bajo la modalidad de ejecución por administración directa siendo su presupuesto total de S/-.2,592,725.16;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°092-2023-A/MPJB, de fecha 03 de marzo del 2023, se designa con eficacia anticipada al 01 de marzo del 2023, al Ing. Mecánico Elías Agapito Mamani Mamani como responsable del IOARR denominado: “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO; EN EL (LA) ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL (ATM) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA” con Código Único de Inversiones N°2544861;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°133-2023-A/MPJB, de fecha 24 de marzo del 2023, se aprueba con eficacia anticipada al 10 de marzo del 2023, el plan de trabajo 2023 del IOARR denominado: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO; EN EL (LA) ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL (ATM) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA” con CUI N°2544861, con un presupuesto de S/-.2'560,665.87 soles, plazo de ejecución de 270 días calendario, modalidad de ejecución por administración directa;

Que, mediante Informe N°038-2023-EAMM-SGSPGA-GDSSP-GM-A/MPJB, de fecha 13 de julio del 2023, el responsable de IOARR Ing. Elías A. Mamani Mamani remite expediente modificación N°001 (ADICIONAL N°01) a la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, del IOARR: “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO; EN EL (LA) ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL (ATM) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA” con CUI N° 2544861, para la evaluación y aprobación por el Inspector y continuar con el trámite correspondiente en la ejecución del IOARR;

Que, mediante Informe N°411-2023-SGSPGA-GDSSP-GM-A/MPJB, de fecha 14 de julio del 2023, el Sub Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental Abg. Gilmer Ramos Ortega, remite el expediente modificación N°001





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 285 - 2023- A/MPJB



(ADICIONAL N°01) al Gerente Municipal de Desarrollo Social y Servicios Públicos, donde requiere se derive a la Oficina de Supervisión de Proyectos, para su revisión, evaluación y aprobación;

Que, mediante Informe N°907-2023-GMDSSP-GGM-A/MPJB, de fecha 14 de julio del 2023, el Gerente Municipal de Desarrollo Social y Servicios Públicos Lic. Herber Agustín Alave Quispe, remite modificación al expediente adicional N°01, al Gerente General Municipal, para el IOARR “ADQUISICION DE VEHICULO; EN EL (LA) AREA TECNICA MUNICIPAL (ATM) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA”. Asimismo solicita se remita a la Oficina de Sub Gerencia de Supervisión, para su atención, revisión y aprobación;



Que, mediante Informe N°018-2023-JIBS-SGS/GGM/MPJB, de fecha 17 de julio del 2023, el (e) Inspector del IOARR Ing. Jacinth I. Bejarano Silva, informa al Sub Gerente de Supervisión, y remite las OBSERVACION A LA MODIFICACION AL EXPEDIENTE N° 01 -ADICIONAL N° 01, del IOARR: “ADQUISICION DE VEHICULO; EN EL (LA) AREA TECNICA MUNICIPAL (ATM) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA”, con CUI N° 2544861;

Que, mediante Informe N°958-2023-JECQ-OSP/GM/MPJB, de fecha 17 de julio del 2023, la Sub Gerencia de Supervisión Ing. Jorge E. Coaquira Quenta, remite modificación al expediente 01 -adicional 01 - OBSERVADO, a la Gerencia General Municipal, del IOARR “ADQUISICION DE VEHICULO EN EL (LA) AREA TECNICA MUNICIPAL (ATM) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA” con CUI N°2544861 y hace la devolución a solicitud del Inspector, recomendándose se sirva derivar la documentación al residente, que el mismo levante las observaciones efectuadas a la brevedad. Por lo que solicita se remita a la Gerencia Municipal de Desarrollo Social y Servicios Públicos;



Que, mediante Informe N°040-2023-EAMM-SGSPGA-GMDSSP-GGM-A/MPJB, de fecha 18 de julio del 2023, el responsable de IOARR Ing. Elías A. Mamani Mamani remite el Levantamiento de Observaciones de la Modificación de EXPEDIENTE ADICIONAL N° 01 del IOARR: “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO; EN EL (LA) ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL (ATM) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA” con CUI N° 2544861, al Sub Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental Abg. Gilmer Ramos Ortega, para la evaluación y aprobación por el Inspector y continuar con el trámite correspondiente en la ejecución del IOARR;



Que, mediante Informe N°426-2023-SGSPGA-GDSSP-GM-A/MPJB, con fecha 18 de julio del 2023, el Sub Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental Abg. Gilmer Ramos Ortega, remite el levantamiento de observaciones de la modificación del expediente adicional N°01, al Gerente Municipal de Desarrollo Social y Servicios Públicos, donde requiere que sea derivada a la Oficina de Supervisión de Proyectos, para su revisión, evaluación y aprobación;



Que, mediante Informe N°935-2023-GMDSSP-GGM-A/MPJB, de fecha 18 de julio del 2023, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos Lic. Herber Agustín Alave Quispe, informa al Gerente General Municipal donde señala que el responsable de la IOARR “ADQUISICION DE VEHICULO; EN EL (LA) AREA TECNICA MUNICIPAL (ATM) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA”, remite el levantamiento de observaciones de la modificación al expediente Adicional N°01-2023, requiriendo sea derivado a la Oficina de la Sub Gerencia de Supervisión, para su revisión, evaluación y aprobación;



Que, mediante Informe N°019-2023-JIBS-SGS/GGM/MPJB, de fecha 21 de julio del 2023, el (e) Inspector del IOARR Ing. Jacinth I. Bejarano Silva informa y remite al Sub Gerente de Supervisión, la CONFORMIDAD TECNICA A LA MODIFICACION AL EXPEDIENTE N° 01 – ADICIONAL N° 01 al documento de referencia Informe N° 935-2023-GMDSSP-GGM-A/MPJB, del IOARR: “ADQUISICION DE VEHICULO; EN EL (LA) AREA TECNICA MUNICIPAL (ATM) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA”, con CUI N° 2544861, para lo cual se indica lo siguiente:

### I. ANTECEDENTES

- Mediante el INFORME N° 038-2023-EAMM-SGSPGA-GDSSP-GM-A/MPJB, de día 14 de julio del 2023, el Ing. Elías A. Mamani Mamani, Responsable del IOARR: “ADQUISICION DE VEHICULO; EN EL (LA) AREA TECNICA MUNICIPAL (ATM) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE DISTRITO DE LOCUMBA,





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 285 - 2023- A/MPJB



PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA”, remite el Expediente Modificado N° 001 (Adicional N° 01) al Abog. Gilmer Ramos Ortega, Sub Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.

- Mediante el INFORME N° 411-2023-SGSPGA-GMDSSP-GM-A/MPJB, de día 14 de julio del 2023, el Abog. Gilmer Ramos Ortega, Sub Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, remite Expediente Modificado N° 001 (Adicional N° 01) del IOARR “ADQUISICION DE VEHICULO; EN EL (LA) AREA TECNICA MUNICIPAL (ATM) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA”, al Lic. Herber Agustín Alave Quispe, Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos.
- Mediante el INFORME N° 907-2023-GMDSSP-GGM-A/MPJB, de día 14 de julio del 2023, El Lic. Herber Agustín Alave Quispe, Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, remite Modificación al Expediente Adicional N° 01 del IOARR “ADQUISICION DE VEHICULO; EN EL (LA) AREA TECNICA MUNICIPAL (ATM) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA” remite Modificación al Expediente Adicional N° 01 al Ing. Emilio Cesar Cordova Flores, Gerente Municipal.
- Mediante Derivado de fecha 14 de julio del 2023, se remite a la oficina de supervisión para su Atención y su Trámite Correspondiente.
- Mediante Proveído de fecha 14 de julio del 2023, se remite al (e) Inspector del IOARR Ing. Jacinth Bejarano Silva para su atención y informar, con número de registro N° 919.
- Mediante el INFORME N° 018-2023-JIBS-SGS/GGM/MPJB de fecha 17 de julio del 2023 el Ing. Jacinth Ismael Bejarano Silva el Inspector del IOARR: “ADQUISICION DE VEHICULO; EN EL (LA) AREA TECNICA MUNICIPAL (ATM) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA”, remite Observaciones a la modificación al expediente N° 01 – adicional N° 01 al Ing. Jorge E. Coaquira Quenta Sub Gerente de Supervisión.
- Mediante el INFORME N° 958-2023-JECQ-OSP/GM/MPJB de fecha 17 de julio del 2023 el Ing. Jorge E. Coaquira Quenta Sub Gerente de Supervisión, remite Modificación al Expediente 01 – Adicional 01 – Observado del IOARR: “ADQUISICION DE VEHICULO; EN EL (LA) AREA TECNICA MUNICIPAL (ATM) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA”, al Ing. Emilio Cesar Córdoba Flores, Gerente Municipal.
- Mediante Derivado de fecha 17 de julio del 2023, se remite a la Gerencia Municipal de Desarrollo Social y Servicios Públicos para su Atención y su Trámite Correspondiente.
- Mediante Derivado de fecha 18 de julio del 2023, se remite a la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental para su Emitir informe técnico, Tramite correspondiente y Conocimiento y acciones.
- Mediante Proveído de fecha 14 de julio del 2023, se remite el Responsable del IOARR Ing. Elías A. Mamani Mamani, para su conocimiento y acciones.
- Mediante el INFORME N° 040-2023-EAMM-SGSPGA-GDSSP-GM-A/MPJB, de día 18 de julio del 2023, el Ing. Elías A. Mamani Mamani, Responsable del IOARR: “ADQUISICION DE VEHICULO; EN EL (LA) AREA TECNICA MUNICIPAL (ATM) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA”, remite el Expediente Adicional N° 01 al Abog. Gilmer Ramos Ortega, Sub Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.
- Mediante el INFORME N° 426-2023-SGSPGA-GMDSSP-GM-A/MPJB, de día 18 de julio del 2023, el Abog. Gilmer Ramos Ortega, Sub Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, remite Levantamiento de observaciones de la modificación de expediente adicional N° 01 del IOARR “ADQUISICION DE VEHICULO; EN EL (LA) AREA TECNICA MUNICIPAL (ATM) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA”, al Lic. Herber Agustín Alave Quispe, Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos.
- Mediante el INFORME N° 935-2023-GMDSSP-GGM-A/MPJB, de día 19 de julio del 2023, El Lic. Herber Agustín Alave Quispe, Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, remite Levantamiento de Observaciones Modificación al Expediente Adicional N° 01 del IOARR “ADQUISICION DE VEHICULO; EN EL (LA) AREA TECNICA MUNICIPAL (ATM) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA” remite Modificación al Expediente Adicional N° 01 al Ing. Emilio Cesar Córdoba Flores, Gerente Municipal.
- Mediante Derivado de fecha 19 de julio del 2023, se remite a la sub gerencia de supervisión para su Atención y su Trámite Correspondiente.
- Mediante Proveído de fecha 20 de julio del 2023, se remite al (e) Inspector del IOARR Ing. Jacinth Bejarano Silva para su atención e informar, con número de registro N° 962.

### II. BASE LEGAL

- Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativos Generales.
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y Contraloría General de la República.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 285-2023-A/MPJB



- DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión De Inversiones
- Texto Único Ordenado de la Ley 30225 aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF, y su Reglamento Aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, Modificado por Decreto Supremo N°377-2019-EF y con Decreto Supremo 168-2020-EF.
- Resolución de Contraloría N° 195-88-CG que aprueba las Normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa.
- Resolución de Alcaldía N°530-2010-A/MPJB (Directiva de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa).

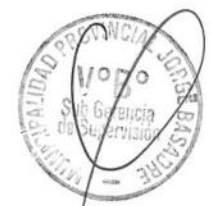
### III. ANALISIS

#### Directiva de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa

- **8.3 DE LOS INCREMENTOS Y/O DISMINUCIONES (ADICIONALES, DEDUCTIVOS) QUE GENERAN MODIFICACION DE UN PIP DURANTE LA FASE DE INVERSION:**
  - 8.5.1 Todo proyecto de inversión pública al sufrir incrementos y/o disminuciones presupuestales, generan modificaciones sustanciales o no sustanciales al proyecto o PIP al cual se le declaro la viabilidad, es en este sentido que debemos ceñirnos a las normas Vigentes del MEF, DGPM y SNIP, para su aplicación, según sea el caso y la modalidad.
  - 8.5.2 Acción I
    - 8.5.2.1 Tramite de Acción I  
Mediante cuaderno de obra, el residente manifestará la necesidad de ejecutar obras adicionales y/o deductivos indicando la causas debidamente sustentada, para conocimiento de/ Supervisor y/o Inspector, para la aprobación de un adicional y/o deductivo de obra el residente deberá presentar al EFO un expediente el cual contendrá la siguiente información, siempre que el monto de/ mismo no supere el 10% con respecto al valor establecido en el PIP y por separado según sea el caso de adicionales y/o deductivos:
      - Informe situacional debidamente sustentado, solicitado la aprobación de/ adicional consignado el número y la denominación del adicional.
      - Copias de las anotaciones efectuadas por el residente y el supervisor en el cuaderno de obra, sobre la necesidad de ejecutar el adicional.
      - El presupuesto del adicional será elaborado con los precios unitarios del expediente original en el caso de mayores metrados. En caso de existir adicional por partidas nuevas se elaborarán nuevos precios unitarios.
      - Planillas de metrados.
      - Calendarios valorizados de/ avance adicional.
      - Otro que se requiera
    - 8.5.2.3 Las funciones de/ Equipo Técnico de evaluación de Adicionales y Deductivos será de APROBAR, DESAPROBAR Y/O OBSERVAR las solicitudes de adicionales y/o deductivos, basándose en las leyes, normas y reglamentos vigentes.
    - 8.5.3.3 Las funciones del Equipo Técnico de Evaluación de Adicionales será de APROBAR, DESAPROBAR Y/O OBSERVAR respecto a las solicitudes de adicionales y/o deductivo, basándose en las leyes, normas y reglamentos vigentes.

### IV. FICHA TECNICA

- Función : 18 Saneamiento
- Programa : 0083
- Proyecto : "ADQUISICION DE VEHICULO; EN EL (LA) ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL (ATM) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA"
- Código Único Inversiones : 2544861
- Resolución Aprobación Exp. Tec. : R. GM. N° 378-2022-GM/MPJB (15/06/22)
- Fuente de Financiamiento : 05 - Recursos Determinados
- Presupuesto Expediente Técnico : S/ 2,592,725.16
- Costo Directo : S/ 2,317,933.33 Soles
- Gastos Gestión Técnica : S/ 96,194.23 Soles
- Gastos de Órgano Técnico Responsable : S/ 49,835.57 Soles





## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 285 - 2023- A/MPJB

- Modalidad de Ejecución : Administración Directa
- Localización del IOARR :
  - Región : Tacna
  - Provincia : Jorge Basadre
  - Distrito : Locumba
  - Localización / Zona : Locumba
- Fecha de Inicio del IOARR : 10 de Marzo del 2023
- Fecha de Culminación del IOARR : 04 de Diciembre del 2023
- Plazo Programado : 270 D.C.
- Días Ejecutado : 31 D.C.
- Plazo Ejecutados del mes (Mayo 2023) : 83 D.C.
- Saldo de días por Ejecutar : 187 D.C.
- Responsable IOARR : Ing. Elías A. Mamani Mamani  
Resolución de Alcaldía N° 092-2023-A/MPJB
- Inspector del IOARR : Año 2023: Ing. Jacinth Ismael Bejarano Silva  
Memorando N° 010-2023-JECO-OSP/GM/MPJB
- Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental: Abg. Gilmer Ramos Ortega

### V. CONTENIDO

- 1.0 DATOS GENERALES DEL IOARR
  - 2.0 ANTECEDENTES
  - 3.0 MEMORIA DESCRIPTIVA DEL IOARR
    - 3.1 METAS DEL IOARR
    - 3.2 UBICACIÓN
    - 3.3 OBJETIVO DEL IOARR
    - 3.4 PRESUPUESTO DEL IOARR
    - 3.5 PLAZO DE EJECUCIÓN
  - 4.0 ESTADO SITUACIONAL DEL IOARR
    - 4.1 AVANCE FÍSICO
    - 4.2 AVANCE FINANCIERO
    - 4.3 AVANCE FINANCIERO ACUMULADO DE INVERSIÓN
  - 5.0 OBJETIVOS DEL EXPEDIENTE ADICIONAL N° 01 – INCREMENTO DE PRECIOS
    - 5.1 OBJETIVO GENERAL
    - 5.2 OBJETIVO ESPECIFICO
  - 6.0 MODIFICACIONES EN LA FASE DE EJECUCIÓN
    - 6.1 DE LAS MODIFICACIONES ANTERIORES
    - 6.2 DE LA MODIFICACIÓN ACTUAL
      - 6.2.1 ADICIONAL N° 001 POR INCREMENTO DE PRECIOS EN COSTO DIRECTO
  - 7.0 PRESUPUESTO DE ADICIONAL N° 01 – INCREMENTO DE PRECIOS
    - 7.1 ADICIONAL N° 01 INCREMENTO DE PRECIOS COSTO DIRECTO
  - 8.0 MARCO LEGAL DE ADICIONAL N° 01 - INCREMENTO DE PRECIOS
  - 9.0 INCIDENCIA DEL ADICIONAL N° 01
  - 10.0 ASIENTOS DE CUADERNO DEL PROYECTO
    - 10.1 ASIENTO DEL RESPONSABLE DEL IOARR
    - 10.2 ASIENTO DEL INSPECTOR DEL IOARR
- CONCLUSIONES
- RECOMENDACIONES
- ANEXOS
- A) PRESUPUESTO ANALÍTICO
  - B) PRESUPUESTO REFORMULADO
  - C) CUADRO COMPARATIVO DE ESTUDIO DE MERCADO





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 285-2023-A/MPJB

D) COPIA DE CUADERNO DE OBRA

### VI. DE LA EVALUACION DE LA MODIFICACION N° 01 AL EXPEDIENTE TECNICO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	EXPEDIENTE TÉCNICO	ADICIONAL N° 01	PRESUPUESTO MODIFICADO N° 01
01	ADQUISICIÓN DE VEHICULO			
01.01	CAMION HIDROJET SOBRE CHASIS 6x4 INCLUYE ACCESORIOS	2,317,933.33	384,266.67	2,702,200.00
	<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>2,317,933.33</b>	<b>384,266.67</b>	<b>2,702,200.00</b>
	<b>GASTOS GENERALES</b>			
	GASTOS DE GESTION TECNICA	96,194.23	-	96,194.23
	GASTOS DE ORGANO TECNICO RESPONSIBLE	49,835.57	-	49,835.57
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>2463963.13</b>	<b>384,266.67</b>	<b>2,848,229.80</b>
	GASTOS ESTUDIOS	32,336.00	-	32,336.00
	GASTOS SUPERVISIÓN	70,233.38	-	70,233.38
	GASTOS LIQUIDACIÓN	26,192.65	-	26,192.65
	<b>PRESUPUESTO TOTAL (S/)</b>	<b>2,592,725.16</b>	<b>384,266.67</b>	<b>2,976,991.83</b>
	<b>PORCENTAJE DE INCIDENCIA</b>	<b>100.00%</b>	<b>14.82%</b>	<b>114.82%</b>

### VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- El presupuesto de la Modificación N°01 al Expediente Técnico por el Adicional N°01 Por incremento Presupuestal consta en un monto de S/. 384,266.67 (SON: TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 SOLES).
- El presupuesto adicional de la Modificación Presupuestal solo modifica a Costo Directo del Expediente Técnico, teniendo un porcentaje de incidencia de 14.82% y teniendo un acumulado total de porcentaje del proyecto ejecutado total de 114.82%.
- De acuerdo a las Normas Legales Vigentes mencionadas y los documentos de referencia citadas, esta Inspección da la **CONFORMIDAD TECNICA A LA MODIFICACION N° 01 AL EXPEDIENTE TECNICO**, correspondiente del IOARR denominado: "ADQUISICION DE VEHICULO; EN EL(LA) AREA TECNICA MUNICIPAL (ATM) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI N° 2544861, con un monto total Modificado de 2'976,991.83 (SON: DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 83/100 SOLES).
- El Responsable del Proyecto tendrá la responsabilidad de llevar un control estricto en el cumplimiento de plazos, presupuesto y metas programadas, así mismo el cumplimiento estricto a sujeto a las Directivas y Normas Legales Vigentes.
- Se recomienda remitir el presente documento a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para su trámite y aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N°1018-2023-JECQ-SGS/GGM/MPJB, de fecha 21 de julio del 2023, el Sub Gerente de Supervisión Ing. Jorge E. Coaquira Quenta, remite al Gerente General Municipal la CONFORMIDAD TÉCNICA A LA MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE – ADICIONAL N° 01 del IOARR "ADQUISICION DE VEHICULO; EN EL (LA) AREA TECNICA MUNICIPAL (ATM) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N°2544861, y sugiere se derive a la Gerencia Municipal de Planificación y Presupuesto para su disponibilidad presupuestal y posterior aprobación con Acto Resolutivo;

Que, mediante Informe N°675-2023-GMPP-GGM/MPJB, de fecha 24 de julio del 2023, el Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto, Econ. Mario Ale Cervantes, informa al Gerente General Municipal que otorga disponibilidad presupuestal para la aprobación de la Modificación del Expediente Técnico - Adicional N° 01 del IOARR "ADQUISICION DE VEHICULO; EN EL (LA) AREA TECNICA MUNICIPAL (ATM) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N°2544861, por el monto de S/ 384,266.67 soles, con el siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento : 05 Recursos Determinados  
 Rubro : 18-Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.  
 Monto : S/ 384,266.67

Asimismo, recomienda se derive a la Gerencia Municipal de Asesoría Legal para el trámite correspondiente;

Que, mediante proveído de Gerencia General Municipal s/n de fecha 24 de julio del 2023, se deriva los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica para su atención y trámite correspondiente;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 285-2023-A/MPJB

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del Artículo 20, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con los visados del Gerente Municipal, Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Sub Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Supervisión de Proyectos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la Modificación N° 01 – Expediente Técnico de ADICIONAL N° 01 POR INCREMENTO PRESUPUESTAL, por el monto de S/. 384,266.67 (TRES CIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 SOLES) del IOARR denominado: “ADQUISICION DE VEHICULO; EN EL(LA) ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL (ATM) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA”, con Código Único de Inversiones N° 2544861, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, y según el siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	EXPEDIENTE TÉCNICO	ADICIONAL N° 01	PRESUPUESTO MODIFICADO N° 01
01	<b>ADQUISICIÓN DE VEHICULO</b>			
01.01	CAMION HIDROJET SOBRE CHASIS 6x4 INCLUYE ACCESORIOS	2,317,933.33	384,266.67	2,702,200.00
	<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>2,317,933.33</b>	<b>384,266.67</b>	<b>2,702,200.00</b>
	<b>GASTOS GENERALES</b>			
	GASTOS DE GESTION TECNICA	96,194.23	-	96,194.23
	GASTOS DE ORGANO TECNICO RESPONSIBLE	49,835.57	-	49,835.57
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>2463963.13</b>	<b>384,266.67</b>	<b>2,848.229.80</b>
	GASTOS ESTUDIOS	32,336.00	-	32,336.00
	GASTOS SUPERVISIÓN	70,233.38	-	70,233.38
	GASTOS LIQUIDACIÓN	26,192.65	-	26,192.65
	<b>PRESUPUESTO TOTAL (S/)</b>	<b>2,592,725.16</b>	<b>384,266.67</b>	<b>2,976,991.83</b>
	<b>PORCENTAJE DE INCIDENCIA</b>	<b>100.00%</b>	<b>14.82%</b>	<b>114.82%</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR** que el Presupuesto Modificado N° 01 del IOARR denominado: “ADQUISICION DE VEHICULO; EN EL(LA) ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL (ATM) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA”, con Código Único de Inversiones N° 2544861, asciende a S/. 2'976,991.83 soles, en mérito a la Modificación N° 01 – Expediente Técnico de ADICIONAL N° 01 POR INCREMENTO PRESUPUESTAL aprobado en el artículo precedente de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR** que los profesionales técnicos que han intervenido en la revisión y análisis del Expediente Técnico de ADICIONAL N° 01 POR INCREMENTO PRESUPUESTAL del IOARR denominado: “ADQUISICION DE VEHICULO; EN EL(LA) ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL (ATM) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA”, con Código Único de Inversiones N° 2544861, son los únicos responsables del contenido de los documentos e informes que sustentan su aprobación mediante acto resolutivo.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR**, al Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, al Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyecto, y a las demás instancias administrativas competentes, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** a Secretaría General e Imagen Institucional NOTIFICAR la presente Resolución al Responsable de IOARR, al Inspector de IOARR, y a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para conocimiento y fines pertinentes conforme a ley, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR** a Secretaría General e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. –**

- CC.
- ARCHIVO
- GM
- OAJ
- GDSSP
- SGSPGA
- OSP
- OPP
- SGII
- INTERESADOS (2)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JORGE BASADRE

Abg. JULIO VICTOR DAVALOS FLORES  
ALCALDE

